



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 1.764.252/17

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 214/18 (RESOL-2018-214-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **24/19.-**

## ACTA ACUERDO



En José León Suárez, el día 10 del mes de mayo de 2017, se reúne el representante de la empresa FERVI AIR S.A., Lic. FECCHINO Pedro Javier en adelante "LA EMPRESA", con domicilio legal en Paraguay 1971, Piso 2° "B", de la Ciudad de Buenos Aires, por una parte y por la otra los Representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina Sres. DESIMONE Ricardo en carácter de Secretario Gremial, PIGNANELLI Sergio en carácter de Subsecretario Gremial, DITTO Javier en carácter de Subsecretario Gremial en Convenios y Leyes Laborales, AUTEDA Gustavo en carácter de Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo, DIEDERLE Ricardo en su carácter de Delegado General Delegación San Martín, y el Delegado de la planta, FRÍAS Luis, en adelante, "EL SMATA", con domicilio en la Av. Belgrano 665 de la Capital Federal, conjuntamente denominadas "Las Partes", quienes convienen lo siguiente:

**PRIMERO:** Ambas partes acuerdan que LA EMPRESA procederá a realizar un incremento salarial porcentual del 6,41% (Seis con cuarenta y uno por ciento) el cual regirá para los meses de abril a junio del corriente año. Este aumento será de aplicación sobre todos los conceptos remunerativos, normales y habituales debidos a cada trabajador por el trimestre en vigencia. Para ello se consideran como base de cálculo los valores brutos emergentes de los jornales de las categorías contenidas en el CCT 837/07 "E" vigentes al 01-04-2017, siendo incorporado el aumento convenido a los básicos de las categorías con vigencia desde el 1° de abril de 2017. Se adjuntan como Anexo 1 las escalas salariales aplicables y que serán la plataforma de futuras negociaciones.

**SEGUNDO:** Se conviene que las sumas retroactivas derivadas del incremento previsto sobre las remuneraciones devengadas del pasado mes de abril, se acreditarán en dos partes iguales y consecutivas, pagándose el primer 50% (Cincuenta por ciento) simultáneamente con la 1ra. quincena de mayo y el restante 50% (Cincuenta por ciento) simultáneamente con la 2da. quincena del mismo mes.

**TERCERO:** A fin de consolidar negociaciones paritarias previsibles y sin conflicto, Las Partes establecen que se reunirán en julio de 2017 para establecer el nuevo esquema salarial. Lo antes estipulado no sienta precedente, ni constituye uso o costumbre de La Empresa que la obligue en el futuro.

**CUARTO:** Las Partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de La Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

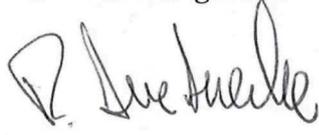
**QUINTO:** En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de La Nación a los fines de su homologación.-

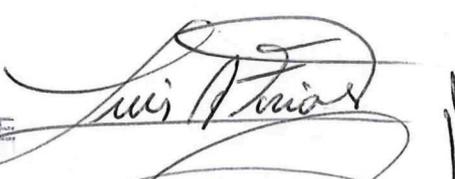
D.C. NATALIA VILLALBA LASTRA  
D.N.M.P. LIC. EN D.T. - M.T.E.V.S.S.  
**RECIBIDO 15/06/17**  
Sujeto a verificación

RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
PEDRO JAVIER FECCHINO  
Presidente

  
RICARDO DIEDERLE  
Delegado General  
Deleg. San Martín  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
Javier Ditto  
Subsecretario Gremial  
de Convenios y Leyes Laborales  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad en el Tr.  
Consejo Directivo Nacio  
S.M.A.T.A.

**Anexo I**

**FERVI AIR S.A. / S.M.A.T.A.**

**ESCALA SALARIAL VIGENTE**



CATEGORÍAS BASE  CCT 837/07 "E"	VALOR HORA DESDE EL 01/01/2017 HASTA EL 31/03/2017	VALOR HORA AL 01/04/2017	VALOR HORA DESDE EL 01/04/2017 HASTA EL 30/06/2017
Categoría 1: PEON	\$ 82,65	\$ 88,43	\$ 94,10
Categoría 2: MEDIO OFICIAL	\$ 93,21	\$ 99,73	\$ 106,12
Categoría 3: OFICIAL	\$ 101,82	\$ 108,94	\$ 115,92
Categoría 4: OF. PRIMERA	\$ 105,81	\$ 113,21	\$ 120,46
Categoría 5: OF. INSPECTOR	\$ 112,61	\$ 120,01	\$ 127,70
ANTIGUEDAD	POR AÑO, 1% HASTA UN TOPE MÁXIMO DEL 21%		
ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	SON 13,67 HORAS MENSUALES, AL VALOR BÁSICO SEGÚN CATEGORÍA VIGENTE.		
ADICIONAL VACACIONAL	SON 140 HORAS ANUALES, AL VALOR BÁSICO SEGÚN CATEGORÍA VIGENTE.		

Por FERVIAIR S.A

JAVIER FECCHINO  
Presidente

Por S.M.A.T.A

RICARDO DIEDERLE  
Delegado General  
Deleg. San Martín  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Javier Ditto  
Subsecretario Gremial  
de Convenios y Leyes Laborales  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Sergio Pignatelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

LIC. NATALIA VILALBA LASTRA  
DNL N° 2 - DNC - DNRT - M.T.E.y.S.S.  
**RECIBIDO 15/06/17**  
Sujeto a verificación



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N° 1764252/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **15 días del mes de junio de 2017**, siendo las 13:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. David ESPINDOLA (DNI 30.930.703), miembro del CDN, acompañado por el Sr. Luis FRIAS (DNI 14.439.277), delegado de personal de la Empresa; en representación de la **EMPRESA FERVI AIR SA**, con domicilio constituido en Paraguay 1971, piso 2° B, CABA, el Sr. Pedro FECCHINO (DNI 12.945.081), Presidente. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, comunica que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación formulada por el SMATA, obrante a fojas 1 del expediente de referencia. Acto seguido, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 10 de mayo de 2017 y acreditado a fojas 5/6 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El acuerdo alcanzado se realiza en el marco del CCT 837/07 "E".-----

En uso de la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical, que en el término de DIEZ (10) días, el acuerdo, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 14:00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

SMATA

Lic. Natalia Villalba Lastra  
Secretaria de Conciliación  
Dpto. R.L. N° 2 - DNC  
DNRT - M.T.E. y S.S.

EMPRESA



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*



**Expediente N° 1764252/17**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **26 días del mes de junio de 2017**, siendo las 10:40 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo DE SIMONE (DNI 11.460.260), Secretario Gremial. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente manifiesta que: toma conocimiento y ratifica íntegramente al acuerdo arribado en forma directa con la Empresa Fervi Air S. A. el día 10 de mayo de 2017 en el marco del CCT 837/07“E” y acreditado a fojas 5/6 del expediente de referencia, reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Asimismo, declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 10:45 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

  
RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
Lic. Natalia Villalba Lastra  
Secretaria de Conciliación  
Dpt. R.L. N° 2 - DNC  
DNRT - M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 214/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.